DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 211-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUL 2021

VISTO:

El Memorando N° 573-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 200-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 203-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 165-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/JLCQ-R.O. y Oficio N° 150-2021-MTC/21.OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 0573-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de Julio del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto la conformación del Comité de Selección para el proceso del Servicio de Colocado de Material Clasificado Sub Base, Base, Imprimación y Asfalto; para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Chupas-Chiara", con un precio de S/. 1'569,667.00 soles, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración de la Entidad, con Informe N° 200-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, a la que se han anexado trece folios;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. De otro lado el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala qué tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 211-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 JUL 2021

Fiscal 2021, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del Comité de Selección para el proceso del Servicio de Colocado de Material Clasificado Sub Base, Base, Imprimación y Asfalto para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupas-Chiara", con un precio referencial de S/. 1'569,667.00 soles; la misma que estará conformado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. CHRISTIAN GUTIERREZ PACCCHA — Presidente
  Sub Director de Obras
- Ing. FERNANDO WILFREDO VALLEJO JUSCAMIATA — Miembro 1
  Sub Director de SDESLO
- Lic. THURGUENEF FLORES PALOMINO — Miembro 1
  Jefe de UASA

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. ROLAND W. HUARIPOMA BARRIENTOS — Presidente
  Director de Caminos
- Ing. NILTON CANALES CANCHARI — Miembro 1
  Personal de SDESLO
- Bach./Econ. YACNER YOHUAN ACHA MINAYA — Miembro 2
  Responsable de Adquisiciones

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros de los comités de selección designados en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los miembros designados son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, durante el proceso de selección, conforme regula la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los integrantes del Comité de Selección constituido e instancias pertinentes, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional